

hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- El Director General, David Luque Peso.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.*

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente COSN017/2011-HU, incoado contra ACAOGA (Asociación de Comerciantes Gallegos) como organizadora de la 2.ª Feria Outlet llevada a cabo en el Pabellón Municipal de Los Marines (Huelva) y con domicilio social en Avda. Ramón Nieto, 485, 1.º E, de Vigo (Pontevedra), por presunta infracción a la normativa vigente en materia de comercio interior de Andalucía, y que tuvo su último domicilio conocido a efectos de notificaciones en la citada dirección, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director General, David Luque Peso.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación, recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2011 de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén, Servicio de Turismo, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Villa Turística La Carraca, S.L.  
CIF: B92439397.

Núm. expediente: PM004ITP08.

Objeto subvencionado: Creación, acondicionamiento y modernización de cortijo a hotel rural enclavado en finca de olivar en la aldea de Santa Ana.

Acto: Resolución de fecha 24 de octubre de 2011 de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida a Villa Turística La Carraca, S.L.

Resumen del contenido: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Jaén, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo por Caducidad, en el procedimiento que se cita.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor, don José Antonio López y doña Alicia Gómez Malveiro, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de fecha 19 de octubre de 2011, adoptada en el expediente núm. 352-2009-00006370-1, relativo a la menor: L.A.G., por el que se Resuelve:

El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. (DPHU)373-2011-00000184-2 referente a L.A.G., por caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de octubre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Tomás Méndez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que

encontrándose don Tomás Méndez Hernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado iniciar procedimiento de desamparo y dictar resolución provisional de desamparo respecto de la menor con número de expediente 352-2010-3436.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la L.E.C., sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2011 de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil en Andalucía.*

Esta Gerencia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil en Andalucía (BOJA núm. 171, de 31 de agosto), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional emitida.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, en orden

a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación presentada deberá respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta provisionalmente.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del mencionado artículo 17, las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar junto al Formulario-Anexo II la documentación señalada en el artículo 15 del Cuadro resumen, la cual deberá ser acreditativa tanto de los datos que haya consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables como de los criterios de valoración.

Se informa asimismo que la falta de presentación en el plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, referidos a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud. Cuando no se aporten los documentos necesarios para acreditar los criterios de valoración se modificará la valoración obtenida.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Cabra. (PP. 3832/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Mejora de la comunicación Cabra-Gaena por la CO-7212 y la CO-6213, promovido por Diputación de Córdoba, situado en tt.mm. de Cabra y Carcabuey, en el término municipal de Cabra, expediente AAU/CO/161/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución relativa a la no necesidad de someter a Autorización Ambiental Unificada el proyecto de mejora de regadío de la CC.RR. de Murchas, en el municipio de Lecrín (Granada).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad